

600
RESOLUCION N°.....

JOSÉ C. PAZ, 16 NOV 2021

VISTO

El Estatuto aprobado por la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584 del 17 de marzo de 2015, la Resolución del MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN N°332/2020, la Resolución del MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN N°1148/2021, el Expediente N° 822/2020 del Registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 332/2020 modificada por Resolución N° 1338/2020 del MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN se declaran las Bases y Condiciones de la Convocatoria "ImpaCT.AR Ciencia y Tecnología".

Que la docente-investigadora de la UNIVERSIDAD, Dra. Nora Goren, a través de la SECRETARÍA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, realizó la presentación de un proyecto de investigación al Desafío N°6 de la convocatoria "ImpaCT.AR Ciencia y Tecnología".

Que habiéndose efectuado las evaluaciones pertinentes, fue aprobado entre otros, el proyecto presentado por esta casa de altos estudios, cuya dirección se encuentra a cargo de la Dra. Nora Goren.





Que el 24 de septiembre de 2021 el Sr. RECTOR de esta casa de altos estudios suscribió, ad referendum del CONSEJO SUPERIOR, con el SECRETARIO DE ARTICULACIÓN CIENTÍFICO TECNOLÓGICA el Convenio de Subvención SELLO CONSTRUIR IGUALDAD, con el objetivo de que se le otorgue a esta UNIVERSIDAD una subvención no reintegrable para el desarrollo del mencionado proyecto de investigación y desarrollo orientado.

Que dicho convenio establece un cronograma de desembolsos para la ejecución presupuestaria estableciendo un primer desembolso a modo de adelanto en el mes de inicio según cronograma de trabajo, y un segundo desembolso, denominado primera rendición, estimado en el mes doce (12) del mencionado cronograma.

Que mediante la Resolución N° 1148/2021 el citado MINISTERIO otorga a la UNIVERSIDAD DE JOSÉ CLEMENTE PAZ un subsidio enmarcado en "PROGRAMA IMPACT.AR CIENCIA Y TECNOLOGÍA" por el proyecto "SELLO CONSTRUIR IGUALDAD", por hasta la suma de PESOS SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS (\$ 6.988.872.-).

Que la SECRETARÍA GENERAL ha tomado la correspondiente intervención de acuerdo a su competencia.

Que la SECRETARÍA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA ha intervenido en el marco de su competencia.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN ha tomado la intervención que le compete.

Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, dependiente de la SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA, ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se adopta en virtud de las atribuciones conferidas en el artículo 74 inciso e), del Estatuto de la UNIVERSIDAD, aprobado por la Resolución del MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584 del 17 de marzo de 2015.

Por ello,

EL RECTOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la ejecución de los fondos asignados por Resolución N° 1148/2021 del MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN por la suma total PESOS SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS (\$ 6.988.872.-), que tienen como destino específico financiar gastos enmarcados en "PROGRAMA IMPACT.AR CIENCIA Y TECNOLOGÍA" por el proyecto "SELLO CONSTRUIR IGUALDAD", cuya dirección está a cargo de la Dra. Nora Goren.

ARTÍCULO 2º.- Autorízase a la SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN a otorgar a la Directora del Proyecto, anticipos de fondos con cargo a rendir cuentas por hasta la suma prevista en el presupuesto del Proyecto. Dichos anticipos, se rendirán a esta UNIVERSIDAD de acuerdo a las pautas previstas en el Instructivo de uso y rendición de Subsidios "PROGRAMA IMPACT.AR CIENCIA Y TECNOLOGÍA", y que deberá remitirse que deberá remitirse con su documentación respaldatoria a la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN dentro de los CINCO (5)

UNPAZ


días hábiles de la fecha de realización del último gasto. Ello, y sin perjuicio de aquellas instrucciones específicas que al respecto se establezcan a través de la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN.

ARTÍCULO 3º.- Autorízase a la SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN a llevar adelante la gestión de pago de las prestaciones que se originen en virtud de la ejecución del Proyecto. A tales efectos, la Directora del Proyecto certificará el cumplimiento de cada prestación.

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución, será atendido con cargo al Programa 04.01.45.01, del presupuesto de esta UNIVERSIDAD.

ARTÍCULO 5º.-Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ. Cumplido, archívese.



Abog. DARIÓ KUSINSKY
RECTOR
Universidad Nacional de
José Clemente Paz

600

RESOLUCION N°.....

UNPAZ